

CONCÓN, 07 FEB 2022

LA ALCALDÍA DE CONCÓN DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

1. Lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Lo establecido en la Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
3. La Ley N°1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
4. La Ley N°19.896 que modifica la Ley Orgánica N°1.263 de la Administración Financiera del Estado.
5. El Decreto Supremo N°854, que determina las clasificaciones presupuestarias.
6. La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 30 de junio de 2021.
7. Decreto Presupuestario N°60 de fecha 28 de diciembre de 2021, en donde aprueba el presupuesto para el año 2022, en donde fue incluido como anexo este programa social y que en él está la descripción de este programa que no es parte de la estructura municipal según da cuenta el reglamento de funciones municipales.
8. Ord. N°67, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, donde se solicita la contratación de monitores de los talleres que implementará la Oficina de Deportes, con Providencia Alcaldía
9. Que, a través de la Oficina de Deportes, se impartirán Talleres, desde el periodo comprendido desde el 10 de enero de 2022 hasta el 10 de abril de 2022.
10. Ord. N°97, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, donde se rectifica fecha de contratación del Sr. Juan León, según se indica en Ord. N°67. Correspondiendo periodo desde el 10 de enero de 2022 hasta el 10 de abril de 2022.
11. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°95, emitido por la Directora de Administración y Finanzas.

**DECRETO:**

1. **RATIFÍQUESE CONTRATACIÓN**, en calidad de Honorarios del Sr. **JUAN LEÓN HERRERA, RUN N°10.998.202-4**, para prestar el servicio de **MONITOR TALLER STAND UP PADDLE - LONGBOARD**, desde el 10 de enero de 2022 hasta el 10 de abril de 2022, cumpliendo con 3 horas semanales, con un monto mensual de **\$284.900.-** valor único y total impuestos incluidos.
2. **ESTABLÉZCASE**, que para tramitar el pago de sus honorarios deberá presentar junto a la boleta de prestación de servicio, el informe certificado por su contraparte técnica, por lo cual, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios.
3. **IMPÚTESE**, el costo que irroga este Decreto impútese al subtítulo 215 21 04 004 "OFICINA DE DEPORTES".
4. **REGÍSTRESE**, en la plataforma Siaper conforme a la resolución N°10 del año 2018 y la resolución N°6 del año 2020 ambas de la Contraloría General de la Republica.
5. **NOTIFÍQUESE**, el siguiente Decreto de Contratación de Servicio a Honorarios por la Secretaría Municipal.
6. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVESE.**



MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY

SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE

FRV/MEG/CCA/cvc  
DISTRIBUCIÓN:

- SECRETARÍA MUNICIPAL
- GESTIÓN DE PERSONAS
- CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
- DESARROLLO COMUNITARIO
- REGISTRO SIAPER
- INTERESADO

1. 07 FEB 2022	SECRETARÍA MUNICIPAL	ALCALDE
07 FEB 2022	SECRETARÍA MUNICIPAL	ALCALDE